DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.418 | Lunes 5 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2228185

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CUOTA ANUAL DE CAPTURA DE UNIDADES DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA ZONA NORTE SOMETIDAS A LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA, AÑO 2023

(Extracto)

Por decreto exento Nº 52, de 29 de noviembre de 2022, de este Ministerio, fíjase para el año 2023 una cuota anual de captura para las unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina española de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, ascendente a 754.700 toneladas, fraccionadas de la siguiente manera:

ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA	Toneladas
CUOTA GLOBAL	754.700
Cuota para Investigación (anchoveta)	137
Cuota para Imprevistos (anchoveta)	7.497
Cuota de Consumo Humano (anchoveta)	7.497
Cuota Remanente	739.569
FRACCIÓN ARTESANAL	115.056
a) Cuota objetivo artesanal de anchoveta	111.541
b) Cuota objetivo artesanal de sardina española	3.515
FRACCIÓN INDUSTRIAL	624.513
a) Cuota objetivo industrial de anchoveta (ene-dic)	623.028
b) Cuota objetivo industrial de sardina española (ene-dic)	1.485

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 29 de noviembre de 2022.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl